

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL

Por un mes 2 pesetas
 Por tres idem 5'50 "
 Por seis idem 10'50 "
 Por un año 20'56 "

FUERA

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres idem 7 "
 Por seis idem 12'50 "
 Por un año 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

COMISIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

Esta Corporación, en sesión celebrada en el día de ayer, previa declaración de urgencia, acordó sacar por 2.ª vez á remate en subasta pública, el suministro de artículos á los Establecimientos provinciales durante el año de 1898-99 que á continuación se detallan, y el servicio de bagajes de algunos Cantones, bajo los tipos que se especifican á continuación, y en los días que también se mencionan.

ARTÍCULOS	FECHAS EN QUE HA DE TENER LUGAR LA SUBASTA				CONSUMO calculado anualmente	PRECIO DE CADA UNIDAD		IMPORTE		DEPÓSITO Ó FIANZA QUE HA DE CONSTITUIRSE	
	AÑO	MES	DÍA	HORA		Pesetas	Cts.	Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.
Petróleo..	1898	Junio	18	9 mañana	5.500 litros	1	05	5775	"	288	75
Jabón..	"	"	"	10 id.	5.500 kgs.	"	72	3600	"	180	"
Acéite..	"	"	"	11 id.	40 hl.	123	"	4920	"	246	"
Azúcar..	"	"	"	12 id.	1.500 kgs. blanquilla y 500 terciada	1'17 y 1'08	"	2295	"	114	75
Leña..	"	"	"	1 tarde	2.000 qq.	2	92	5840	"	292	"
Patatas..	"	"	20	9 mañana	300 qq.	11	"	3300	"	165	"
Tocino..	"	"	"	10 id.	6.000 kgs.	2	"	12000	"	600	"
Huevos..	"	"	"	11 id.	3.000 docenas	1	05	3150	"	157	50
Caparrones para el Correccional..	"	"	"	12 id.	1.500 kgs.	"	49	735	"	36	75
Pan..	"	"	"	1 tarde	142.000 kgs.	"	47	66740	"	3337	"
Bagajes.—Torrecilla..	"	"	21	9 mañana				250	"	12	50
Idem.—Cenicero..	"	"	"	10 id.				400	"	20	"
Idem.—Haro..	"	"	"	11 id.				720	"	36	"
Idem.—Ausejo..	"	"	"	12 id.				700	"	35	"

Para hacer proposiciones será preciso consignar como depósito provisional las cantidades que quedan consignadas en la columna inserta en el presente anuncio.

Estos depósitos podrán hacerse en metálico, títulos de la Deuda provincial ó certificaciones de crédito contra la Corporación, constituyéndolos en la Caja de fondos provinciales y en la Alcaldía cabeza de los Cantones para las proposiciones que se refieran al servicio de bagajes.

No se admitirán posturas que excedan del precio asignado á cada unidad.

Las subastas tendrán lugar en el salón de la Diputación destinado al efecto, y para los referentes al servicio de bagajes, en dicho local y en las Alcaldías cabezas del Cantón.

El remate referente al suministro del pan se hará por pliegos cerrados, durando el acto solo media hora.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Contaduría de fondos provinciales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del mismo.

Logroño 4 de Junio de 1898.—El Gobernador Presidente, Ricardo Torroja.

Administración de Hacienda

CIRCULAR

Antes de proceder á la devolución de la fianza de D. Manuel Boza y Capilla, ex-arrendatario de cédulas personales de esta provincia, se hace preciso que los Ayuntamientos manifiesten á esta Administración, si el referido Sr. Boza les liquidó la parte de municipales, y al mismo tiempo la cantidad que les dejó de satisfacer por dicho concepto; pues

como dicho funcionario solicita la devolución de la fianza que prestó para garantía de su cargo y con el fin de que la tramitación del expediente de devolución se lleve sin perjudicar intereses del Estado ni de los Municipios, se anuncia por medio del periódico oficial para que en el plazo de doce días, á contar desde el en que aparezca la publicación de la presente, reclamen la parte de municipales, que dejen de percibir; pues de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncian el derecho, ó

que nada se les debe por el concepto expresado.

Logroño 4 de Junio de 1898.—El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.

Guardia civil.—Comandancia de Logroño,

Don Eulogio Antón Rucandio, Comandante primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de Logroño.

Hace saber: que existiendo en los pueblos de esta provincia bastante número de individuos que

tienen concedido el ingreso en este Instituto, los que se hallen en estas condiciones, manifestarán á esta Comandancia para antes del día 12 del actual si desean ingresar en el mismo con objeto de hacerlo saber á la Superioridad, encargando á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia la mayor publicidad para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 4 de Junio de 1898.—El primer Jefe, Eulogio Antón Rucandio.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 25 de Septiembre de 1897.

CONTINUACIÓN. (1)

Se procedió á sortear los quebrados entre los pueblos que tienen décimas para cubrir el cupo de Filipinas, y verificadas las operaciones en la forma que se practicó el de Cuba, dió el siguiente

RESULTADO OBTENIDO EN EL SORTEO PRACTICADO

Combinaciones de décimas para completar el cupo señalado al Ejército de Filipinas.

	PUEBLOS	NÚMEROS QUE LE CORRESPONDIERON EN SUERTE	PUEBLO OBLIGADO Á DAR EL SOLDADO
1	Bergasa	9 2, 10, 5, 3, 7, 6 8, 1, 9	Bergasa
	Bergasillas	1 4	
2	Pradejón	9 5, 3, 9, 4, 2, 7, 10, 1, 6	Pradejón
	Alcanadre	1 8	
3	Viguera	9 9, 7, 2, 10, 6, 8, 4, 5, 3	
	Sotés	1 1	Sotés
4	Torrecilla de Cameros	9 3, 7, 1, 6, 2, 8, 4, 9, 5	Torrecilla Cameros
	Villanueva	1 10	
5	Quel	8 4, 9, 2, 6, 5, 1, 8, 10	Quel
	Herce	2 7, 3	
6	Ausejo	8 4, 8, 10, 7, 2, 9, 3, 5	
	Robres	2 6, 1	Robres
7	Calahorra	8 2, 10, 1, 3, 7, 4, 6, 9	Calahorra
	Ochánduri	2 5, 8	
8	Cervera	8 10, 8, 3, 2, 7, 6, 9, 1	Cervera
	Rodezno	2 5, 4	
9	Casalarreina	8 9, 7, 8, 4, 5, 1, 3, 10	Casalarreina
	Tirgo	2 2, 6	
10	Castañares	8 10, 8, 7, 2, 3, 5, 9, 6	
	Treviana	2 1, 4	Treviana
11	Lardero	8 9, 7, 2, 5, 1, 3, 10, 6	Lardero
	Hornos	2 4, 8	
12	Logroño	8 6, 1, 4, 3, 8, 10, 7, 2	Logroño
	Lagunilla	2 9, 5	
13	Murillo	8 7, 9, 2, 8, 1, 10, 4, 5	Murillo
	Leza de río Leza	2 3, 6	
14	Pedroso	8 8, 4, 2, 6, 1, 3, 5, 10	Pedroso
	Uruñuela	2 7, 9	
15	Santurde	8 3, 1, 9, 4, 8, 6, 10, 2	Santurde
	Manzanares	2 7, 5	
16	Nieva de Cameros	8 5, 6, 4, 7, 9, 3, 8, 1	Nieva de Cameros
	Muro de Cameros	2 2, 10	
17	Soto de Cameros	8 6, 2, 1, 4, 3, 10, 7, 9	Soto de Cameros
	Torre de Cameros	2 5, 8	
18	Aguilar	8 8, 7, 2, 5, 1, 9, 3, 6	Aguilar
	Sorzano	2 4, 10	
19	San Asensio	7 9, 2, 1, 10, 6, 3, 7	San Asensio
	Zarratón	3 8, 4, 5	
20	Alberite	7 7, 3, 6, 5, 10, 1, 2	Alberite
	Albelda	3 4, 9, 8	
21	Jubera	7 6, 9, 4, 2, 5, 3, 10	
	Sojuela	3 8, 1, 7	Sojuela
22	Baños de río Tobía	7 1, 2, 9, 5, 8, 6, 3	Baños de río Tobía
	Berceo	3 7, 4, 10	
23	Hervías	7 5, 7, 9, 3, 6, 4, 1	Hervías
	Herramélluri	3 10, 8, 2	
24	Arnedo llo	6 4, 5, 2, 7, 8, 10	
	Rincón de Soto	4 3, 1, 6, 9	Rincón de Soto
25	Cornago	6 6, 2, 9, 3, 10, 1	Cornago
	Grávalos	4 7, 5, 8, 4	
26	Cuzcurrita	6 8, 2, 7, 1, 3, 6	Cuzcurrita
	Foncea	4 5, 4, 9, 10	
27	Agoncillo	6 3, 6, 7, 2, 8, 9	
	Villalba	4 1, 10, 5, 4	Villalba
28	Alesanco	6 1, 2, 9, 5, 6, 7	Alesanco
	Arenzana de Abajo	4 10, 8, 4, 3	
29	Anguiano	6 5, 1, 6, 9, 8, 10	Anguiano
	Canales	4 3, 7, 2, 4	
30	San Millán Cogolla	6 7, 9, 5, 4, 10, 1	San Millán Cogolla
	Matute	4 2, 8, 6, 3	
31	Santa Coloma	6 10, 8, 9, 1, 7, 3	Santa Coloma
	Mansilla	4 4, 6, 2, 5	
32	Ezcaray	6 1, 5, 6, 8, 7, 9	Ezcaray
	Santurdejo	4 10, 2, 4, 3	
33	Grañón	6 6, 1, 5, 3, 2, 9	Grañón
	Villar de Torre	4 7, 4, 10, 8	
34	Ortigosa	6 3, 8, 2, 6, 7, 4	
	Hormilleja	4 5, 1, 9, 10	Hormilleja
35	Arnedo	5 4, 1, 9, 5, 8	Arnedo
	Enciso	5 2, 6, 7, 3, 10	
36	Autol	5 4, 5, 7, 10, 8	
	Ollauri	5 2, 6, 9, 3, 1	Ollauri
37	Cenicero	5 4, 6, 5, 3, 1	Cenicero
	Fuenmayor	5 7, 8, 2, 9, 10	
38	Estollo	5 4, 8, 5, 3, 9	
	Nájera	5 10, 7, 1, 6, 2	Nájera
39	Haro	5 3, 7, 5, 9, 2	
	Badarán	5 10, 4, 6, 1, 8	Badarán

(1) (Véase el BOLETIN núm. 123.)

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª
	Corera	4	3, 9, 2, 4	
40	Galilea	3	5, 6, 8	
	Ocón	3	10, 7, 1	Ocón
	Anguciana	4	2, 8, 1, 6	Anguciana
41	Abalos	3	9, 4, 5	
	Briñas	3	3, 10, 7	
	Ribafrecha	4	5, 6, 2, 8	
42	Villamediana	3	7, 1, 4	Villamediana
	Alesón	3	9, 10, 3	
	Hormilla	4	2, 6, 9, 7	
43	Canillas	3	8, 5, 1	Canillas
	Cañas	3	3, 10, 4	
	Briones	4	5, 3, 9, 7	
44	Fonzaleche	3	10, 1, 8	Fonzaleche
	Sajazarra	3	6, 2, 4	
	Poyales	3	2, 7, 4	
	Préjano	3	9, 10, 6	
45	Corporales	2	1, 8	Corporales
	Alfaro	1	5	
	Aldeanueva	1	3	
	El Redal	3	8, 10, 6	
	Tudelilla	3	3, 1, 7	Tudelilla
46	Baños de Rioja	2	4, 2	
	Munilla	1	5	
	Turruncún	1	9	
	Villar de Arnedo	3	10, 6, 4	
	Villarroya	3	3, 7, 9	
47	Villalobar	2	5, 8	
	Zarzosa	1	2	
	Cellorigo	1	1	Cerrorigo
	Bobadilla	3	5, 2, 8	
	Ventosa	3	6, 9, 3	
48	Azofra	2	4, 1	Azofra
	Cihuri	1	10	
	Galbárruli	1	7	
	Huércanos	3	7, 3, 6	
	Manjarrés	3	4, 10, 5	
49	Laguna	2	9, 8	
	Gimileo	1	2	
	San Vicente	1	1	San Vicente
	Bañares	3	4, 3, 7	
	Cirueña	3	6, 5, 1	Cirueña
50	Hornillos	2	9, 2	
	Medrano	1	8	
	Navarrete	1	10	
	Leiva	3	10, 5, 6	
	Pazuengos	3	9, 7, 3	
51	Pinillos	2	4, 8	
	Entrena	1	2	
	Brieva	1	1	Brieva
	Tormantos	3	1, 8, 9	Tormantos
	Valgañón	3	5, 6, 10	
52	Rabanera	2	7, 4	
	Camprovín	1	2	
	Cárdenas	1	3	
	Villarta Quintana	3	1, 2, 8	Villarta Quintana
	Jalón	3	4, 10, 3	
53	Castroviejo	1	5	
	Torrecilla Alesanco	1	7	
	Tricio	1	6	
	Ventrosa	1	9	
	Lubreras	3	4, 2, 10	
	Pradillo	3	6, 5, 3	
54	Villarejo	1	9	
	Viniegra de Abajo	1	7	
	Viniegra de Arriba	1	1	Viniegra de Arriba
	Cidamón	1	8	
	Torreña	3	9, 8, 4	
	Ojacastro	1	1	Ojacastro
	San Torcuato	1	2	
55	Ajamil	1	3	
	Cabezón de Cameros	1	5	
	Gallinero	1	7	
	Lasanta	1	10	
	Terroba	1	6	

Combinaciones de décimas para completar el cupo señalado al Ejército de Puerto Rico.

	PUEBLOS	NÚMEROS QUE LE CORRESPONDIERON EN SUERTE	PUEBLO OBLIGADO Á DAR EL SOLDADO
1	Calahorra	9 10, 9, 5, 8, 7, 1, 4, 2, 3	Calahorra
	Villarroya	1 6	
2	Logroño	7 9, 8, 2, 4, 5, 1, 10	Logroño
	Nalda	3 6, 3, 7	
	Alfaro	5 8, 2, 10, 7, 6	
3	Arnedo	4 1, 5, 9, 3	Arnedo
	Rincón de Soto	1 4	
	Cervera	5 10, 2, 6, 5, 3	
4	Aguilar	2 4, 8	
	Cornago	2 9, 1	Cornago
	El Redal	1 7	

Sien
ñalado
25 pue

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a
	Autol	4	4, 2, 10, 3	
	Pradejón	2	1, 5	Pradejón
5	Ausejo	2	9, 7	
	Grávalos	1	6	
	Villar de Arnedo	1	8	
	San Asensio	4	10, 6, 3, 9	
	Casalarreina	2	7, 8	
6	Castañares	2	5, 4	
	Abalos	1	1	Abalos
	Anguciana	1	2	
	Cenicero	4	1, 4, 3, 10	Cenicero
	Alberite	2	9, 6	
7	Agoncillo	2	8, 2	
	Albelda	1	5	
	Ribafrecha	1	7	
	Fuenmayor	4	9, 5, 4, 10	
	Jubera	2	6, 7	
8	Lardero	2	1, 2	Lardero
	Sojuela	1	3	
	Villamediana	1	8	
	Nájera	4	9, 4, 1, 10	Nájera
	Pedroso	2	6, 2	
9	Santa Coloma	2	8, 5	
	Mansilla	1	3	
	Matute	1	7	
	Ezcaray	4	3, 5, 4, 6	
	Grañón	2	9, 7	
10	Hervías	2	10, 8	
	Herramélluri	1	1	Herramélluri
	Leiva	1	2	
	Aldeanueva	3	4, 10, 7	
	Arnedillo	2	3, 2	
	Corera	1	8	
11	Enciso	1	6	
	Galilea	1	9	
	Ocón	1	5	
	Poyales	1	1	Poyales
	Munilla	3	1, 6, 3	Munilla
	Bergasa	2	4, 9	
	Préjano	1	2	
12	Briñas	1	5	
	Foncea	1	8	
	Fonzaleche	1	7	
	Haro	1	10	
	Alcanadre	3	3, 10, 1	Alcanadre
	Quel	2	6, 5	
	Ollauri	1	7	
13	Sajazarra	1	9	
	Villalba	1	8	
	Zarratón	1	2	
	Alesón	1	4	
	Briones	3	7, 3, 6	
	Cuzcurrita	2	2, 8	
14	Murillo	2	5, 4	
	Arenzana de Abajo	1	1	Arenzana de Abajo
	Badarán	1	10	
	Berceo	1	9	
	San Vicente	3	1, 4, 5	San Vicente
	Anguiano	2	10, 2	
15	Baños de río Tovia	2	9, 7	
	Bobadilla	1	6, 7	
	Canales	1	8	
	Canillas	1	3	
	Treviana	3	3, 6, 1	Treviana
	Viguera	2	7, 2	
16	Alesanco	2	9, 5	
	Cañas	1	8	
	Estollo	1	10	
	Hormilla	1	4	
	Navarrete	3	6, 3, 10	
	San Millán Cogolla	2	2, 8	
	Hormilleja	1	5	
17	Huércanos	1	7	
	Manjarrés	1	1	Manjarrés
	Ventosa	1	9	
	Villar de Torre	1	4	
	Santo Domingo	3	9, 2, 6	
	Santurde	2	1, 7	Santurde
	Bañares	1	4	
18	Cirueña	1	3	
	Pazuengos	1	10	
	Tudelilla	1	8	
	Santurdejo	1	5	
	Igea	3	5, 1, 4	Igea
	Nieva de Cameros	2	2, 7	
	Tormantos	1	10	
19	Valgañón	1	6	
	Villarta Quintana	1	9	
	Jalón	1	8	
	Lumbreras	1	3	
	Ortigosa	2	6, 7	
	Soto de Cameros	2	9, 1	Soto de Cameros
	Villoslada	2	8, 5	
20	Torreccilla de Cameros	2	3, 10	
	Pradillo	1	4	
	Torremuña	1	2	

la ley previene, adjudicándose una décima á cada uno de los 18 pueblos que obtengan el número más bajo. Practicado este sorteo ofreció el siguiente resultado: Galilea, núm. 4.—Poyales, 23.—Préjano, 10.—El Redal, 16.—Villar de Arnedo, 1.—Villarroya, 3.—Abalos, 15.—Briñas, 12.—Fonzaleche, 9.—Zarratón, 6.—Sojuela, 5.—Alesón, 8.—Berceo, 7.—Bobadilla, 17.—Canillas, 14.—Cañas, 18.—Huércanos, 22.—Manjarrés, 20.—Bañares, 2.—Cirueña, 25.—Leiva, 11.—Pazuengos, 24.—Jalón, 19.—Pradillo, 21.—Torremuña, 13.

En su consecuencia se adjudicó una décima á los pueblos de Galilea, Préjano, El Redal, Villar de Arnedo, Villarroya, Abalos, Briñas, Fonzaleche, Zarratón, Sojuela, Alesón, Berceo, Bobadilla, Canillas, Cañas, Bañares, Leiva y Torremuña.

(Se continuará).

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Septiembre último.

Sesión ordinaria del día 5.

Presidencia, de D. Eulogio González Jiménez.

Se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Se acordó el arreglo de una habitación cerrada con verja de hierro para tener las reses de cerda, después de sacrificadas en el matadero municipal, autorizando al Sr. Presidente para que proceda á dicho arreglo lo antes posible.

Se dió lectura á la hoja de distribución de fondos del mes actual, quedando enterada la Corporación.

Así mismo lo fué del extracto de señores del Ayuntamiento durante el mes de Agosto retro próximo, formado por el Secretario, y enterado el Ayuntamiento, se acordó remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Dada cuenta del producto del teléfono municipal por los derechos de tasa, resultó ser de 56'50 pesetas.

Examinada la cuenta presentada por Antonino Morales, del importe del refresco con motivo de las funciones del Patrono San Gil, se acordó su pago con cargo al presupuesto municipal.

Igualmente fué comprobada la nota presentada por el encargado del Matadero municipal, del producto del degüello de reses, resultando 146'50 pesetas, que ingresan en el presupuesto.

Así mismo se dió conocimiento del importe de la recaudación del impuesto de consumos, desde el día 21 al 31 de Agosto, resultando, 125'59 pesetas, quedando enterada la Corporación.

Dada lectura á una instancia de Francisco Calvo, (a) Palero, solicitando socorro para poder llevar á Zaragoza á una hija, para practicarle una operación un Médico especialista. El Ayuntamiento, en consideración á hacer bastante tiempo que tiene la hija enferma, y en atención á su extremada pobreza, acuerda socorrerle con 20 pesetas, con cargo al capítulo 5.º, art. 1.º del presupuesto municipal.

Se levantó la sesión por no tener más asuntos de que tratar.

Sesión del día 12.

Con asistencia de los Sres. Concejales Gil, González, Duarte, Navarro, Pascual, Melero y Alfaro, se declaró abierta la sesión, y dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Vistas las peticiones de Josefa Moreno Navarro, Cesárea Marín y Laureano Coloma, de esta vecindad, solicitando socorros, por hallarse enfermos y no tener para mantenerse, el Ayuntamiento probando que verdaderamente son pobres y están enfermos, acordó socorrer con una peseta diaria á cada uno hasta que otra cosa disponga.

Se acordó el pago de diez y ocho pesetas, importe de los jornales empleados en la limpia del río Alhama, dispuesto por la Junta de Sanidad.

Vista instancia por D. Manuel Moreno, D. Santos Alfaro y otros, sobre la dirección del barranco de San Miguel, se acordó pase á informe de la Comisión de policía urbana y rural.

Igualmente se tuvo en consideración otra instancia, del vecino José Alfaro Jiménez, solicitando una pensión de lactancia para un niño, y estando cubiertas las plazas presupuestadas, se dispuso ponerlo en turno para cuando ocurra una vacante.

Examinados los libros de recaudación de consumos resultó haberse ingresado en Depositaria 1071'13

También se dió lectura de una instancia presentada por Simón Lavilla, de esta vecindad, solicitando una plaza de vigilante del resguardo de consumos, acordando se tenga presente, para cuando ocurra una vacante, con el carácter de interino.

Examinada una cuenta presentada por D. Antonio Peláez, por el importe de doce pesos y pesas del nuevo sistema, se acordó su pago.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 19.

Se dió lectura del acta anterior, y fué aprobada.

Se puso de manifiesto una instancia de José María González, de esta vecindad, solicitando la construcción de una casita en la terminación de la calle de la Balija, disponiendo pase á informe de la Comisión de Policía urbana y rural.

Se aprobó una cuenta de la viuda de Dionisio Díez, presentada por la misma por varios portes desde Castejón á esta villa.

Igualmente se aprobó otra de Pedro González por varios efectos con destino á la administración de consumos.

Se dió cuenta de la recaudación del impuesto de consumos, resultando ser de 850'66 pesetas.

Siendo necesario adjudicar 18 décimas para completar el cupo de 357 hombres señalado á esta provincia para el Ejército de la Península, y resultando que aparecen 25 pueblos con igual fracción sobrante, se acordó proceder al sorteo que el art. 156 de

Vista una instancia de Casimiro Jiménez, de esta vecindad, solicitando socorro por hallarse con bastante familia y enfermo, el Ayuntamiento, teniendo presente su extremada pobreza acuerda socorrerle con una peseta diaria por espacio de ocho días.

Sesión del día 26.

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Visto el informe de la Comisión de policía urbana y rural, referente á una instancia presentada por D. Manuel González, D. Santos Alfaro y otros; después de una detenida discusión, la Corporación municipal acordó: Que si bien dicha Comisión manifestó que siguiendo en el estado en que ahora está el depósito que hizo D. Antonio Peláez en el cance del barranco de San Miguel, no puede cambiar la dirección del mismo, por cuanto dá salida á las aguas, es conveniente manifestar á dicho Sr. lo benéfico que sería dejar como antes estaba el cauce y álveo de dicho barranco y máxime según expresa la instancia que convinieron en ello ambas partes, cumpliendo con esto lo que prescribe el título 2.º, capítulo 5.º, artículo 31 de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879.

Enterada la Corporación de otro informe de la misma Comisión, respecto á lo solicitado por José María González Gómez, de esta vecindad, para construir una casa, acordó celebrar la subasta respectiva con arreglo á la ley el día ocho del próximo mes.

Se dió cuenta de la recaudación de consumos de la semana anterior resultando ser de 836'46 pesetas.

Se acordó abonar tres tubos de linfa traídos del Instituto higiénico de Logroño pagados por D. Rufino, con cargo al capítulo 11 del presupuesto municipal.

También se dispuso suspender el socorro que ha tiempo se le venía concediendo á Paulino Alfaro, así como á Josefa Moreno Navarro, Cesárea Mariñ, Laureano Coloma y Casimiro Jiménez por encontrarse restablecidos los enfermos.

Así mismo se acordó socorrer con con 2 pesetas á la vecina pobre y enferma María González.

La Corporación municipal con objeto de amenizar las próximas ferias acordó encargar una colección de fuegos artificiales.

Se dió por terminada la sesión.

Cervera del río Alhama 1.º de Octubre de 1898.—Pedro Marín.—Visto bueno, El Alcalde, Eulogio González.

Sesión del 3 de Octubre de 1897.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes de Septiembre retro-próximo, acordándose remitir al Ilmo. señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL conforme determina el art. 109 de la ley Municipal.—El Presidente, Eulogio González.—Por acuerdo del Ayuntamiento. El Secretario, Pedro Marín.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Santiago del Valle y Aldabalde, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que el día veinte del corriente tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de un plantío de viña, sita en el término del Agoral, jurisdicción de la villa de San Asensio, de seis celemines; que linda N., Venancio Negueruela; S., Fermín Loza; E., camino, y O., ribazo; tasada en ciento ochenta pesetas; cuya finca fué embargada al procesado Matías Díaz y Barcina en la causa que se le siguió por hurto, y se saca á la venta con el objeto de aplicar su producto al pago de las responsabilidades que le fueron impuestas en dicha causa.

Condiciones para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca deslindada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

No se han presentado títulos de propiedad y por lo tanto serán de cuenta del rematante, y no constan cargas de ningún género contra la viña objeto de la subasta.

Dado en Haro á tres de Junio de 1898.—Santiago del Valle.—El Escribano, Isidoro Lazcano.

SECCION DE ANUNCIOS

Don Manuel Mateo Catalán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Aldeanueva de Ebro.

Hago saber: Que el día doce del mes actual y horas de once á doce de la mañana, se procederá en estas casas Consistoriales, á la segunda subasta (por falta de resultado de la primera) en venta exclusiva, de las especies de líquidos y carnes, de este término, para el año económico de 1898 á 1899, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las es-

pecies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es el de 12.574'68 pesetas, siendo esta misma cantidad el tipo mínimo para hacer proposición.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 284 del reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los que, debidamente aumentados y acordados por el Ayuntamiento, constan en el respectivo expediente.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de esta subasta, y que el remate se hará á favor del que resulte mejor postor, ó que más beneficie los intereses del vecindario, según el artículo 286 del reglamento citado.

Aldeanueva de Ebro 4 de Junio de 1898.—Manuel Mateo.

Don Mateo Velandia Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Como el jueves diez y seis del mes actual en la sala de sesiones de la municipalidad de la misma, tendrá lugar la celebración de la subasta de los derechos de todas las especies de consumos, comprendidas en la 1.ª tarifa oficial del reglamento vigente del ramo, á venta libre, por pujas á la llana y con el tipo de 21.313'67 pesetas, para el próximo ejercicio económico de 1898 1899.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto para su exámen y observación, en la Secretaría de la Corporación; advirtiéndose, que para hacer postura, es necesaria la presentación de la cédula personal; depósito en metálico del 5 por 100 del tipo anual á que ascienda el remate, y la fianza en metálico ó la personal, conforme á lo que establece el art. 266 de la ley vigente. El remate dará principio á las once de la mañana y terminará á las doce de la misma de dicho día.

San Vicente de la Sonsierra 4 de Junio de 1898.—Mateo Velandia.

Don Manuel Mateo Catalán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa de Aldeanueva de Ebro.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal, correspondiente á las riquezas de rústica y pecuaria, para el inmediato año económico de 1898 á 1899; se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren oportunas con arreglo á la ley.

Aldeanueva de Ebro 6 de Junio de 1898.—Manuel Mateo.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta de los derechos de consumos á venta libre de esta localidad para el año económico de 1898 á 1899, se anuncia la segunda subasta, que tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa el día 19 del actual á las nueve de su mañana, con la rebaja de las dos terceras partes del tipo total que expresa el pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Asensio 6 de Junio de 1898.—El Alcalde, Marcelino González.

Don Tomás García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Torcuato.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de los líquidos y carnes frescas y saladas para el año económico de 1898-99, se anuncia la segunda que tendrá lugar el día diez de Junio próximo y hora de las diez de su mañana en la sala Consistorial de esta villa bajo el tipo y condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Torcuato 31 de Mayo de 1898.—Tomás García.